

CENTRO EDUCATIVO RURAL SUCRE

Municipio de Mutiscua

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003

14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueban los ajustes al Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo Rural Sucre.

El Consejo Directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL SUCRE del municipio de Mutiscua, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y su Decreto único reglamentario 1075 de 2015
y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, está de Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y adoptar el proyecto educativo institucional, manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el proyecto educativo institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

Que, el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

Que, el PEI es un documento fundamental que guía la labor educativa de la institución y su actualización es crucial para responder a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar las modificaciones, ajustes o actualizaciones realizadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Centro Educativo Rural Sucre, en el marco del proceso de resignificación y actualización de los componentes Conceptual, Administrativo, Pedagógico e

Interacción Comunitaria que garantizan la prestación del servicio educativo significativo y de calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Socializar Proyecto Educativo Institucional (PEI) RESIGNIFICADO, con la comunidad educativa, estudiantes y público en general, con miras a su apropiación y fortalecimiento del sentido de pertenencia por el Centro Educativo

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma y publicación.

Publíquese y cúmplase

Firmado en El Centro Educativo Rural Sucre, municipio de Mutiscua, a los 14 días del mes de noviembre de 2024

Consejo Directivo:

DIRECTOR


LUIS ALEJANDRO AVENDAÑO PEÑALOZA

DOCENTE REPRESENTANTE DE PRIMARIA


WILSON SANTIAGO DUARTE LAGUADO

DOCENTE REPRESENTANTE DE SECUNDARIA


GONZALO CÁCERES BAUTISTA

<<

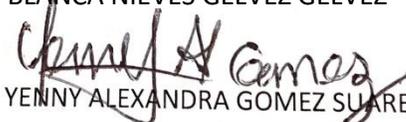
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


CARMEN SOFIA GOMEZ SUAREZ

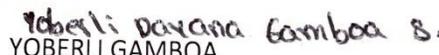
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA


BLANCA NIEVES GELVEZ GELVEZ

REPRESENTANTE DE EXALUMNOS


YENNY ALEXANDRA GOMEZ SUAREZ

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES


YOBERLI GAMBOA

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

YESID LATORRE